

## CERTIFICADO N° 469

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 80° de fecha 19 de febrero de 2019, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la solicitud de patente de Alcohol de "Restaurant de Turismo" Clase "Id" a nombre de **Sociedad Comercial Gastronómica y de Inversiones Colchagua y Cía. Ltda. RUT 76.902.311-9**, la que funcionará en un local ubicado en LT. Q RC. 1 la Puerta, Comuna de Santa Cruz.

En Santa Cruz, a 19 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



  
**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CC.:

- Archivo (1)

-----/



I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**INFORME N°003.-**

**FECHA** : 14 de Febrero de 2019  
**DE** : DIRECCIÓN DE CONTROL  
**A** : ALCALDE COMUNA DE SANTA CRUZ  
Y CONCEJO MUNICIPAL

**1.-SOC. COM. GASTRONÓMICA Y DE INVERSIONES COLCHAGUA Y CIA. LTDA, Rut 76.902.311-9, viene a solicitar el otorgamiento de la patente de "RESTAURANTE DE TURISMO" clase "Id" ubicado en LT.Q RC. 1 la Puerta, Comuna de Santa Cruz.**

2.- A continuación se detalla la documentación correspondiente y aprobada por los diferentes estamentos.

- Informe Técnico, otorgado por el Dpto. de Obras, que cumple con las exigencias mínimas establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Solicitud de Patente.
- Certificado de antecedentes de ambos socios.
- Declaración Jurada Art 4 ley 19925.
- Declaración simple de capital
- Contrato de Arriendo
- Resolución sanitaria
- Certificado J.P.L.
- Certificado de Residencia de los socios.
- Fotocopia de cedula de identidad socios.
- Certificado de Avalúo Fiscal.
- Certificado Junta de Vecinos
- Informe de Carabineros
- Informe técnico aprobado por Sernatur
- Constitución sociedad
- Rut Sociedad
- Iniciación de actividades

3.- El contribuyente cumple con todos los requisitos de acuerdo a la Ley N°19.925 Ley de Alcoholes para la instalación de "Restaurante" clase Id.

4.- Por lo anterior, se solicita el acuerdo de aprobación del Concejo Municipal en conformidad al Art. 65° letra o de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad.

Atentamente

**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA**  
Director de Control (S)

c.c.  
- Concejo  
- Archivo